

## **RESOLUCIÓN No.607 DEL 16 DE MARZO DE 2026**

**“Por la cual se declara la extinción de la sanción disciplinaria impuesta al exservidor público JOSÉ ROBERTO CHACÓN PEÑARETTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.880.852 dentro del proceso disciplinario No. 650-2018”.**

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales que le otorga la Resolución 1561 de 2017, modificada por la Resolución No. 1023 del 02 de mayo de 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Fallo de primera instancia No. 193 del 28 de diciembre de 2023, dentro de la radicación No. 650-2018, la Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento de la Secretaría de Educación del Distrito, sancionó disciplinariamente al exservidor público JOSÉ ROBERTO CHACÓN PEÑARETTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.880.852, con DESTITUCIÓN EN EL CARGO E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS Y TRES (3) MESES, Y LA CONSECUENTE EXCLUSIÓN DEL ESCALAFÓN DOCENTE, por abandonar su cargo sin justificación alguna, al no presentarse a cumplir con las funciones propias de su cargo, abandono que se configuró a partir del 17 de julio de 2018. Igualmente, por incumplir su deber de dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas al ausentarse sin justificación los días 23 y 28 de mayo y 8 de junio de 2018. Para la época de los hechos el exservidor público estaba ubicado en el Colegio España I.E.D.

Que, esta decisión fue notificada al investigado y a su defensor de oficio mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2023. La parte investigada interpuso recurso de apelación contra el fallo sancionatorio, el cual fue concedido mediante auto No. 056 del 19 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución No. 2635 del 12 de diciembre de 2025, la Secretaría de Educación del Distrito resolvió modificar el fallo emitido por la Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento, en el sentido de sancionar disciplinariamente al exservidor público JOSÉ ROBERTO CHACÓN PEÑARETTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.880.852, con DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS, POR EL TÉRMINO DE DIEZ AÑOS Y UN (1) MES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de dicha providencia. Esta decisión fue notificada a los sujetos procesales mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2025, quedando ejecutoriada en la misma fecha.

Que, en el procedimiento de ejecución sanción, fue allegado a este despacho el Registro Civil de Defunción con indicativo serial 11344410, en el que se certifica el fallecimiento del señor JOSÉ ROBERTO CHACÓN PEÑARETTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.880.852, ocurrido el 26 de marzo de 2025.



## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.607 DEL 16 DE MARZO DE 2026

**"Por la cual se declara la extinción de la sanción disciplinaria impuesta al exservidor público JOSÉ ROBERTO CHACÓN PEÑARETTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.880.852 dentro del proceso disciplinario No. 650-2018".**

Que, al artículo 35 de la Ley 1952 de 2019, establece la extinción de la sanción disciplinaria en los siguientes casos:

***"ARTÍCULO 35. Causales de extinción de la sanción disciplinaria. Son causales de extinción de la sanción disciplinaria:***

***1. La muerte del sancionado.***

***2. La prescripción de la sanción disciplinaria."***(Subrayado fuera del texto)

Que, en consecuencia, se requiere declarar la extinción de la sanción impuesta al exservidor público JOSÉ ROBERTO CHACÓN PEÑARETTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.880.852, dentro del expediente Disciplinario 650-18, lo que de suyo imposibilita continuar con el trámite de ejecución sanción.

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA**, impuesta al exservidor público JOSÉ ROBERTO CHACÓN PEÑARETTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.880.852, dentro del proceso disciplinario 650-2018, consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS, POR EL TÉRMINO DE DIEZ AÑOS Y UN (1) MES**, proferida mediante Fallo No. 193 del 28 de diciembre de 2023, por la Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento de la Secretaría de Educación del Distrito, modificado mediante Resolución No. 2635 del 12 de diciembre de 2025, proferida por la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** mediante aviso a través de la página web de la entidad, lo resuelto en este Acto Administrativo, como quiera que se acreditó el fallecimiento del señor JOSÉ ROBERTO CHACÓN PEÑARETTE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR** la presente resolución en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina de Personal y a la Oficina de Escalafón Docente de la Secretaría de Educación del Distrito, para que se haga el registro de la respectiva anotación en la historia laboral.



## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.607 DEL 16 DE MARZO DE 2026

**“Por la cual se declara la extinción de la sanción disciplinaria impuesta al exservidor público JOSÉ ROBERTO CHACÓN PEÑARETTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.880.852 dentro del proceso disciplinario No. 650-2018”.**

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** a través de la Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento la presente decisión a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá D.C.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el **16 DE MARZO DE 2026**

  
**CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ**  
 Subsecretario de Gestión Institucional

| Nombre                     | Cargo                                                                       | Labor           |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Luisa Fernanda Gamba       | Abogada Contratista SGI                                                     | Revisó          |
| Karib Gómez Zapara         | Jefe Oficina Control Disciplinario de Juzgamiento                           | Revisó y aprobó |
| Claudia Losada Cerquera    | Profesional Especializada - Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento | Revisó          |
| Ana María Molinary Serrano | Abogada Oficina de Control Disciplinario Juzgamiento                        | Elaboró         |